



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 23 DE MARZO DE 2026 Y QUE ES EXPEDIDO A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 229 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

En la ciudad de Villena y en el Despacho de Alcaldía sito en edificio Casa Palao, siendo las diez horas y treinta minutos del día 23 de marzo de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Fulgencio José Cerdán Barceló	Alcalde- Presidente
Juan José Olivares Tomás	2º Teniente de Alcaldía
María Server Cambra	3º Teniente de Alcaldía
Mª Teresa Gandía Compañ	4º Teniente de Alcaldía
Alba Laserna Bravo	Concejala Grupo Verdes de Europa
Antonio López Rubio	Concejal Grupo Partido Popular
Javier Martínez Hellín	Vicesecretario- secretario en funciones
Rocío de Ossorno de la Fuente	Interventora

EXCUSAN SU ASISTENCIA

Francisco Iniesta López	1º Teniente de Alcaldía
Paula García Sánchez	Concejala Grupo Verdes de Europa

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, adopta los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Expediente 1772960W: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de 16 de marzo de 2026.

Visto el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria del día 16 de marzo de 2026, no se formula ninguna objeción, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- Expediente 1526748J: Reclamación responsabilidad patrimonial daños por obra de reurbanización en Av. Constitución, 60.

Primero: Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada contra este Ayuntamiento (expte. n.º 1526748J, de referencia), por Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros Generales a Prima Fija, con NIF n.º G08171407, como consecuencia de los daños ocasionados los días 10/06/2024 y 11/06/2024, respectivamente, a los bajos del edificio de su asegurada (entresuelo derecha destinado a oficina de asesoría y bajo

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



derecha destinado a peluquería), sito en la avenida de la Constitución, n.º 60, de Villena (Alicante), al existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, en este caso, las obras realizadas de “Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución, de Villena” y el desbordamiento de aguas pluviales, provocado por el cegamiento de la salida de aguas pluviales del edificio a su paso por la acera, dado que conforme al informe de la dirección de obra que obra en el expediente, durante la ejecución de los trabajos en el inmueble afectado, no se había efectuado la conexión de la acometida de aguas pluviales del edificio con el colector principal que discurre por el vial. Esta falta de conexión imputable a un descuido de la empresa contratista TECOPSA, provocó que durante los episodios de lluvias acaecidos los días 10 y 11 de junio de 2024, las aguas pluviales del inmueble no pudieran evacuarse correctamente, produciéndose un desbordamiento que derivó en la entrada de agua en los locales situados en planta baja, ocasionando los daños objeto de la reclamación.

Por todo ello, la compañía de seguros interesada debe ser indemnizada en la cantidad solicitada de 1.165,11.-euros, conforme a las facturas presentadas de reparación de los daños, con cargo a la partida nº 1/920/22698, “Gastos diversos de indemnizaciones”, del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Villena de 2026 (RC nº 12026000003977), mediante transferencia bancaria a realizar en la cuenta indicada en el documento de mantenimiento de terceros que ha presentado.

Segundo: Repetir el importe de la indemnización a pagar en la cantidad de 1.165,11.-euros, contra la empresa adjudicataria de las obras de “Reurbanización del eje comercial de la avenida Constitución, de Villena”, la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., con NIF n.º A-13303763, que tiene la obligación de indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a bienes patrimoniales o personales que se puedan causar a terceros o a su propio personal, durante la ejecución de la obra, de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Notificar este acuerdo al procurador, en representación de Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros Generales a Prima Fija y a la mercantil Tecnología de la Construcción y Obras Públicas, S.A., dando traslado del mismo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

3. Expediente 1702614R: Dar cuenta de la sentencia recaída en recurso contencioso-administrativo abreviado nº 588/2025, del Juzgado C-A nº 4 Alicante.

Se da cuenta de la sentencia n.º 120/2026, de fecha 4 de marzo de 2026, dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Alicante, Plaza n.º 4, en el procedimiento abreviado n.º 588/2025. Negociado: Mesa 3, de referencia, cuyo fallo estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de septiembre de 2025, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el interesado (expte. SEDIPUALBA n.º 1446711X, antes MYTAO n.º 2024/5322D, de referencia), anulando dicho acuerdo y condenando al Ayuntamiento de Villena y a la UTE “Gestamur” a indemnizar al recurrente en la cantidad de 1.231,51.-euros, más los intereses legales a contar desde la fecha de la reclamación en vía administrativa. La sentencia es firme, no cabiendo contra la misma recurso alguno y con expresa imposición de costas procesales causadas a la Administración.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



4.- Expediente 1772899K: Protocolo de adhesión al Sistema Integral de Calidad Turística en Destino - SICTED 2026.

PRIMERO.- Aceptar la propuesta, presentada por la Concejala-Delegada de Turismo, acerca de la necesidad y oportunidad de firmar el nuevo protocolo de adhesión con el equipo y gestión del nuevo SICTED, de la Secretaría de Estado de Turismo.

SEGUNDO.- Aprobar el protocolo de adhesión con el SICTED, de la Secretaría de Estado de Turismo, que se adjunta a la presente propuesta como Anexo I, facultando a la Sra. Concejala-Delegada de Turismo D^a Paula García Sánchez para la firma del mismo.

TERCERO.- Trasladar y comunicar el presente acuerdo al personal municipal del área de turismo encargado de la gestión del SICTED.

CUARTO.- Publicar el presente Convenio de Colaboración tras su firma, en el BOP, tablón de anuncios y portal de transparencia.

5. Expediente 1770790F: Convenio de subvención nominativa a la Congregación de las Hermanas de los Ancianos Desamparados. Año 2026.

PRIMERO: Aprobar la concesión de la subvención nominativa, por importe de 15.000,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria número 1.231.48006, denominada “Ayuda Asilo de Ancianos” del Presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2026, a la entidad Hermanitas de los Ancianos Desamparados Villena, NIF R0300300A.

SEGUNDO: Suscribir el convenio de colaboración que forma parte del expediente, como instrumento para canalizar dicha subvención nominativa.

TERCERO: Facultar a la Concejala de Bienestar Social para la firma del convenio de colaboración.

CUARTO: Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

QUINTO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a los departamentos municipales de Bienestar Social e Intervención, a los efectos oportunos.

6.- Expediente 1779696A: Convenio de colaboración para compartir bolsas de trabajo con el Ayuntamiento de Ibi.

PRIMERO: Aprobar Convenio de Colaboración para la utilización recíproca de las bolsas de trabajo, entre el Ayuntamiento de Villena (bolsas del propio Ayuntamiento y del Patronato del Conservatorio de Música) y el Ayuntamiento de Ibi, conforme al documento anexo.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde para la firma del convenio de colaboración.

TERCERO: Notificar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Ibi.

CUARTO: Publicar en el BOP de Alicante y Tablón municipal el convenio una vez se formalice.

QUINTO: Dar traslado al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 3 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



SEXTO.- Dar traslado a la MGN y a la Junta del Patronato del Conservatorio de Música, en las próximas sesiones que se celebren.

7.- Expediente 1726246P: Aprobación de expediente de contratación de servicios de gestión de colonias felinas urbanas mediante el método CER.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto, del SERVICIO DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS URBANAS MEDIANTE EL MÉTODO CER, que comprende, entre otros documentos, memoria justificativa, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto máximo de licitación, configurado a partir de precios unitarios, asciende a la cantidad de 99.272,01 €, de los que 82.042,98 € corresponden a la base imponible y 17.229,03 € al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 188.698,86 € siendo el plazo de ejecución del contrato de dos (2) años; con la posibilidad de dos prórrogas con un año de duración cada una de ellas.

Tercero.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2026 y comprometer el gasto para los ejercicios 2027 y 2028 en las cantidades que según los documentos contables figuran en la tabla siguiente, en la aplicación presupuestaria 1/172/22706.

Año	Importe	Documento RC
2026	28.954,34 €	RC: 12026000003556
2027	49.636,00 €	RC FUT: 12026600003557
2028	20.681,67 €	RC FUT: 12025000003558

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el informe de necesidad, la memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición de la Mesa de Contratación que estará integrado por:

- **Presidente:** Javier Martínez González, Concejal delegado de Contratación. Suplente: Francisco Iniesta López, Concejal delegado de Políticas Animalísticas.

- **Vocal 1:** Javier Martínez Hellín, Vicesecretario Municipal. Suplente: Encarnación Mialaret Lahiguera, Secretaria Municipal.

- **Vocal 2:** Rocío de Ossorno de la Fuente, Interventora municipal. Suplente Consuelo Payá Tomás, TAG de Intervención.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 4 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



- **Vocal 3:** Pablo Llodrá Galla, T.A.G. de Contratación. Suplente: José Amorós Pérez, TAG de Patrimonio.

Actuará como Secretaria de la mesa de contratación Antonia Agulló Moll, Adtva. de Contratación. Suplente: Eugenio Ibáñez Belda, Adtvo. de Contratación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato a la Técnica de Medio Ambiente, D^a Ana Isabel Amor Pavía.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros de la Mesa.

8.- Expediente 1770026W: Aprobación del expediente de contratación del servicio para la formación multimedia e interactiva en el Aula Innova Formación.

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, a tramitar de manera ordinaria por procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del SERVICIO PARA LA FORMACIÓN MULTIMEDIA E INTERACTIVA EN EL AULA INNOVA FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA, que comprende, entre otros documentos, el Pliego de Prescripciones Técnicas así como Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que incorpora el Anexo I que se transcribe al final de la presente resolución.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP, el presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 14.868,54€ + 3.122,40€ en concepto de IVA (21%) lo que suma un total de 17.990,94€.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 29.737,08€ siendo el plazo de ejecución del contrato de dos (2) años con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una de ellas.

Tercero.- Aprobar un gasto para el ejercicio 2026 y comprometer el gasto para los ejercicios 2027 y 2028 en las cantidades que según los documentos contables figuran en la tabla siguiente, en la aplicación presupuestaria 1/241/22799

Anualidad	Importe máximo por anualidad	Documento RC
2026	5.996,98€	RC: 12026000003661
2027	8.995,47€	RC FUT.12026000003662
2028	2.998,49€	RC FUT.12026000003662

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante según lo expuesto, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, publicar el informe de necesidad, la memoria justificativa, la resolución de inicio del expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, anexos al mismo así como el presente acuerdo.

El plazo de presentación de ofertas no será inferior a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

Quinto.- Designar y publicar la composición del **Órgano de Asistencia** que estará integrada por:

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 5 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



D. Javier Martínez Hellín (Vicesecretario Municipal) Suplente: D^a. Encarnación Mialaret Lahiguera (Secretaria municipal).

D. Pablo Llodrá Galla (T.A.G. de Contratación). Suplente: D. José Pérez Amorós (T.A.G. de Patrimonio).

Sexto.- Designar como responsable del contrato a, D^a María Virtudes Muñoz Espinosa, responsable técnica del Área de Promoción Económica y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Villena.

Séptimo.- Comunicar el presente acuerdo a los miembros del Órgano de Asistencia.

9.- Expediente 1762684Y: Liquidación y devolución de garantía de contrato de obras de reurbanización de las calles José M^a Soler y Román”.

Primero.- Aprobar la liquidación del contrato de obras de “Reurbanización de las calles José María Soler y Román en el municipio de Villena (Alicante)” , cuyo importe total ejecutado asciende a 808.405,35 €.

Segundo.- Declarar que el saldo resultante de la liquidación es: Sin saldo pendiente entre las partes.

Tercero.- Acceder a la devolución de los avales depositados por la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A, con NIF A54403068 y domicilio social en calle Angelita Rodríguez Preciado, 7 de Alicante CP 03012, en concepto de garantía para responder ante M.I. Ayuntamiento de Villena de las obligaciones derivadas del contrato de obras de “Reurbanización de las calles José María Soler y Román y del contrato del modificado de las citadas obras.

- Certificado seguro de caución. Nº 4.263.537 de Atrius Crédito y Caución, S.A, por importe de 30.979,25 €.

- Certificado seguro de caución. Nº 4.280.379 de Atrius Crédito y Caución, S.A, por importe de 902,50 €.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada, así como a la Tesorería Municipal.

10.- Expediente 1777812J: Denegación de la devolución garantía definitiva contrato de suministro sistema hiperconvergente.

Primero.- No acceder a la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía del contrato mixto de suministro y servicios de un sistema hiperconvergente para dar cobertura a la infraestructura de sistemas de información del Ayuntamiento de Villena a la mercantil ENETIC PROYECTOS, S.L., con NIF B96949425 y domicilio a efecto de notificaciones en Ronda de Narcís Monturiol, 7, 46980 Paterna (Valencia)

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil interesada.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 6 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



11.- Expediente 1702261C: Dar cuenta de la resolución por avocación de autorización sobre fiestas San José.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 728, de fecha 18 de marzo de 2026 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

“Primero.- Avocar, por razones de urgencia y en los términos del art. 116 del Real Decreto 2.568/1986, la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, dándole inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo.- Autorizar a la Asociación de Vecinos El Rabal de Villena la ocupación de la vía pública para la realización de círculo de hoguera

Tercero.- Tener por comunicado el uso de pólvora con una carga inferior a 10 kilogramos para el disparo de artículos pirotécnicos.

El disparo deberá realizarse por empresa pirotécnica debidamente autorizada, la cual deberá contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones legalmente exigibles, y deberán cumplirse las disposiciones establecidas en el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, velándose en todo caso por el mantenimiento de las distancias de seguridad respecto del público y de los edificios.

Cuarto.- Deberán cumplirse las siguientes condiciones fijadas en la autorización de Emplazamiento de uso festivo-recreativo del fuego para la hoguera y fuego culinario:

1. Condiciones generales:

- Habrá de cumplir con las normas de seguridad contempladas en el Anexo II y Anexo III del Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el cual se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

- Una vez autorizado y registrado el emplazamiento del evento indicado en la presente autorización, se precisará, según marca el artículo 2 del Anexo II del Decreto 148/2018, de 14 de diciembre, de una declaración responsable por parte del Ayuntamiento a la Dirección Territorial de la Conselleria con competencias en prevención de incendios forestales correspondiente cada vez que se vaya a desarrollar, con un mes de antelación a la fecha de realización efectiva del evento, en los términos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Con carácter previo a la actividad y atendiendo a lo que se establece en el artículo 156, punto 1 del Decreto 98/1995, de 16 de mayo, y en el artículo 3 del Anexo II del Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, en los días y zonas en los que el índice de peligro sea extremo (nivel de preemergencia 3 por riesgo de incendios forestales) quedará en suspenso esta autorización. Además, en nivel de preemergencia 2 también quedará en suspenso esta autorización debido a que el emplazamiento está a menos de 100 m de terreno forestal. Se puede consultar el nivel de preemergencia y su previsión para el día siguiente en la web: www.112cv.com y en twitter: @gva_112cv.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 7 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



Hay una aplicación gratuita denominada “Preemergencia IF Comunidad Valenciana”, disponible en Google Play para dispositivos en Android, que puede descargar para consultar el nivel de preemergencia actualizado.

<i>Nivel de preemergencia per riesgo de incendios forestales</i>	<i>Suspende la autorización</i>
1	NO
2	SÍ
3	SI

- *En todo caso*, el evento en cuestión estará vigilado en todo momento por la autoridad municipal competente o por aquellas personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de entidad que haya sido nombrada como parte de la organización del evento.

- El Ayuntamiento habrá de garantizar, una vez finalizado el evento, que se ha supervisado la zona forestal circundante o con posibilidad de ser afectada por el radio de alcance del dispositivo de ignición utilizado y verificará que no existe riesgo de incendio. Para ello el Ayuntamiento levantará acta de comprobación donde se explicita el tipo de inspección realizada y los hechos constatados, certificando que no existe riesgo de incendio. El acta se enviará a la dirección territorial de la Conselleria con competencias en prevención de incendios forestales.

- El Ayuntamiento dispondrá de un seguro de responsabilidad civil específico que otorgue cobertura al riesgo generado por el evento concreto.

2. Condiciones particulares:

- No se podrá situar debajo de tendidos eléctricos o telefónicos, árboles ni cerca de vehículos. Los alrededores de la zona no podrán albergar ningún local que almacene productos inflamables.

- Debajo del dispositivo para cocinar y en un radio de 2 metros alrededor, estará desprovista de vegetación.

- *Se dispondrá de una manguera con un caudal de agua suficiente para poder atender cualquier incidencia relacionada con el fuego con garantías suficiente.*

- *La zona donde se cocinará estará cercada con vallas y balizas.*

- *Se dotará con personal suficiente para el control de este tipo de riesgo*

- *No podrá quedar ningún resto de basura después de la celebración del evento.*

- *No se podrá lanzar ningún artefacto pirotécnico que supere el doble de la distancia al público según ITC núm 8 del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería .*

Se contratará un seguro de responsabilidad civil que pueda dar cobertura al riesgo general del evento concreto.

3. Condiciones para el Ayuntamiento:

- Presencia de Bomberos

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 8 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



- Se dispondrá de bidones y de dos extintores:

1 extintor polvo ABC 6 Kg

1 extintor CO2 5 Kg

Quinto.- Ordenar a la unidad de Servicios Urbanos la cesión de materiales para la formación del cerco de la hoguera.

Sexto.- Notificar la resolución que se dicte a la Asociación y dar traslado de la misma a las unidades de Policía Local, al Técnico de Mantenimiento, así como a Servicios Urbanos, Medio Ambiente y a la Concejalía de Servicios."

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.- Expediente 1760269T: Dar cuenta de la resolución por avocación de modificación de autorización de la cesión de uso del edificio plurifuncional La Plaza para jornada networking.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía, n.º 647, de fecha 12 de marzo de 2026 dictada por avocación de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, por la que se resuelve lo siguiente:

"Primero.- Avocar, por razones de urgencia y en los términos del art. 116 del Real Decreto 2.568/1986, la competencia delegada a la Junta de Gobierno Local, dándole inmediata cuenta en la próxima sesión a celebrar.

Segundo.- Revocar la autorización previamente otorgada para la utilización del Edificio Plurifuncional "La Plaza" (Plaza de Toros Municipal) con motivo de la celebración de la jornada de networking empresarial solicitada por la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS COMERCIANTES DE VILLENA Y COMARCA, al haberse apreciado que la misma fue otorgada con base en una incorrecta determinación del alcance de la cesión del espacio, debiendo limitarse ésta exclusivamente al coso y al anillo del recinto, conforme a la programación aprobada por la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Autorizar nuevamente a la ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS COMERCIANTES DE VILLENA Y COMARCA el uso temporal del Edificio Plurifuncional "La Plaza", limitado al coso y al anillo de la Plaza de Toros Municipal, el día 15 de marzo de 2026, para la celebración de una jornada de networking empresarial, de conformidad con la memoria presentada y con las condiciones establecidas en el Reglamento municipal de uso y funcionamiento del edificio.

Cuarto.- Anular la liquidación n.º 2.555 y 2.557 practicada por la Unidad de Tesorería en relación con el precio público por la utilización de las instalaciones, por no ajustarse a la efectiva delimitación del espacio objeto de cesión.

Quinto.- Ordenar a la Unidad de Tesorería la práctica de nueva liquidación del precio público, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal P-4 reguladora del precio público por la concesión de uso temporal de las instalaciones de la Plaza de Toros, aplicando las tarifas correspondientes a la Zona 3, al limitarse la autorización al coso y al anillo del recinto y la fianza respectiva.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión cultural para la gestión de uso de La Plaza.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 9 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



Séptimo.- Notificar la resolución que se dicte y dar cuenta de la misma a las unidades de Promoción Económica, Actividades, Establecimientos y Espectáculos así como Tesorería y sus respectivas Concejalías.”

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.- Expediente 1476747N: Licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras Calle Menéndez Pelayo, 65.

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para la realización de las actuaciones consistentes en “Vivienda Unifamiliar entre Medianeras”, cuyo emplazamiento es en calle Menéndez Pelayo, n.º 65, de Villena, con referencia catastral es 5885008XH8758N0001AI.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 141.717,67 €.

El titular de la licencia de demolición deberá ejecutar las obras conforme a los términos y condiciones establecidos en la licencia concedida con fecha 25/01/2021. En caso de transmisión de la titularidad de la misma, deberá actuarse de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 31 de la Ordenanza Reguladora del Procedimiento para la Tramitación de Autorizaciones Urbanísticas.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras, redactado por el Arquitecto Juan Martínez Ribera y la Arquitecta Mercedes Martínez Ribera con fecha de Marzo 2025, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 10 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado (relativo a vivienda) según RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con el contenido completo determinado en el RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación, Parte I, "Anejo I. Contenido del Proyecto", o normativa sectorial de aplicación, que habrá que ajustarse a las determinaciones del proyecto técnico utilizado para obtener la licencia.
- En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el interesado deberá presentar Declaración Responsable manifestando que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente 1476747N y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
- Estudio de gestión de residuos, en caso de que sufra variaciones respecto al aportado en fase de básico para la obtención de licencia.
- Estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo al RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- En cumplimiento del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto. De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano (Teléfono de contacto: 647311529). Cualquier retirada y recolocación del mobiliario urbano será soportada por el titular de la licencia de obras.
- Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- Respecto a las infraestructuras y acometidas deberá de aplicar las condiciones técnicas requeridas por las compañías suministradoras.
- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 11 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



Además, debe tenerse en cuenta que:

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Se deberá vallar y señalizar debidamente la obra cumpliendo con lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
- Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Solicitud de primera ocupación con aportación de documentación correspondiente.
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia):

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

En aplicación del artículo 36, *“La prórroga en las autorizaciones urbanísticas”*: *“(…) Se podrán conceder prórrogas de los anteriores plazos, por un tiempo no superior a seis meses, de conformidad con lo establecido en el planeamiento municipal general, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgamiento de la prórroga”*.

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 12 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



14.- Expediente 1699178W: Licencia urbanística para demolición y construcción de vivienda unifamiliar en Calle Ritas, 25.

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística para la realización de las actuaciones consistentes en “Demolición y Construcción de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras”, cuyo emplazamiento es en calle Ritas, n.º 25, de Villena, con referencia catastral es 6187303XH8768N0001AS.

Las tasas e impuestos municipales a emitir se harán tomando como base imponible el mayor entre el presupuesto de ejecución material de proyecto y el presupuesto obtenido por aplicación de la Ordenanza Fiscal I-4 reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, resultando un importe de 124.776,39 €.

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto de Derribo, visado con fecha 08/07/2024, y al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras, visado con fecha 04/11/2024, redactados ambos por el Arquitecto Raúl Ferrándiz López, y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones, expresadas en el apartado de “Conclusiones” del informe técnico municipal:

- La persona titular de la licencia de obra debe de comunicar al Ayuntamiento las incidencias que surjan durante la realización de las obras, que tengan repercusión en la vía pública o en las condiciones de la licencia. En todo caso serán preceptivas las siguientes comunicaciones:
 - Inicio de las obras, a fin de que se supervise por los Servicios Técnicos Municipales la posición de la planta de la edificación antes de comenzar la cimentación, en los casos en que se trate de obras de nueva planta o ampliación en superficie.
 - Finalización de las obras.
 - Interrupción de las obras que puedan dar lugar a sobrepasar el plazo de ejecución establecido en la licencia.
- La persona titular de la licencia de obras está asimismo obligada a:
 - Satisfacer las exacciones municipales derivadas de su solicitud o de su otorgamiento.
 - Disponer a la vista, durante el proceso de ejecución, copia del título habilitante para las mismas.
- En relación con la “Ordenanza Municipal frente a la contaminación atmosférica por humos, polvos, gases, vapores y olores”, a juicio de los servicios técnicos municipales, la solución alternativa propuesta para la chimenea proyectada se considera adecuada. No obstante, dicha valoración se emite sin perjuicio de que, en caso de acreditarse molestias efectivas al vecindario, debidamente justificadas, pueda requerirse la adopción de las medidas correctoras adicionales que resulten necesarias.
- En lo que respecta al aval-fianza que garantice la reposición de aceras, asfaltados, servicios existentes y/o mobiliario urbano que pudiera ser dañado o sustraído durante los trabajos, el promotor deberá presentar aval-fianza por un valor de 1.000,00 €, no obstante se informa que el Ayuntamiento tiene el derecho de valorar a posteriori los posibles daños causados.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 13 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



Una vez concedida la licencia, y con carácter previo al inicio de las obras:

- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado (relativo a vivienda) según RD 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, con el contenido completo determinado en el RD 314/2006 Código Técnico de la Edificación, Parte I, "Anejo I. Contenido del Proyecto", o normativa sectorial de aplicación, que habrá que ajustarse a las determinaciones del proyecto técnico utilizado para obtener la licencia.
- En aplicación de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, el interesado deberá presentar Declaración Responsable manifestando que el proyecto de ejecución que se presenta desarrolla al básico que fue objeto de análisis en el expediente 1699178W y que, en consecuencia, no introduce modificaciones que supongan la realización de un proyecto diferente al inicialmente autorizado.
- Estudio de gestión de residuos, en caso de que sufra variaciones respecto al aportado en fase de básico para la obtención de licencia.
- Estudio básico de seguridad y salud, de acuerdo al RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- En cumplimiento del Decreto 39/2015, de 2 de abril, del Consell, por el que se regula la certificación de la eficiencia energética de los edificios, deberá aportarse certificado de eficiencia energética del proyecto. De conformidad con el artículo 4 de la Orden 1/2011, de 4 de febrero, de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por la que se regula el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios, con carácter previo al inicio de las obras de edificación, deberá procederse al registro del certificado de eficiencia energética del proyecto.
- Se deberá designar el constructor de las obras y aportar acreditación de que el mismo posee una póliza de responsabilidad civil que cubra contra los posibles desperfectos y daños a bienes públicos y privados, así como deberá aportar la documentación acreditativa IAE del constructor.
- El promotor deberá ponerse en contacto con el Técnico Responsable de las Brigadas Municipales del Departamento de Obras, con la finalidad de que gire visita de comprobación del estado previo de la acera, calzada y mobiliario urbano (Teléfono de contacto: 647311529). La retirada y posterior reposición del mobiliario urbano e infraestructuras (alumbrado) será soportada por el promotor de las obras, quien deberá coordinarse con el servicio técnico de brigadas a efectos de su retirada, custodia durante la ejecución de las obras y/o posible reubicación.
- Compromiso de la persona promotora acerca del destino de los residuos inertes, con expresión detallada del gestor autorizado que vaya a hacerse cargo de los mismos.
- Respecto a las infraestructuras y acometidas deberá de aplicar las condiciones técnicas requeridas por las compañías suministradoras.
- Antes del inicio de las obras, dado que los trabajos que se van a realizar llevan aparejado riesgo de exposición al amianto, se deberá disponer autorización de la autoridad laboral respecto al plan de trabajo que desarrolle el proyecto de demolición presentado en referencia al desamiantado, de acuerdo con el Real Decreto

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 14 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

- En caso de ser necesaria la ocupación de la vía pública, en cumplimiento de la actual Ordenanza Fiscal T-24 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, el promotor deberá presentar la instancia correspondiente especificando la calle, superficie y periodo de ocupación necesario, así como realizar el abono de la tasa de forma previa al inicio de las obras.
- Deberá aportar documento de aceptación de la dirección facultativa de las obras incluyendo todos los agentes que la integran (Director/a de Obra, Director/a de ejecución de obra y Coordinador/a de Seguridad y Salud).

Además, debe tenerse en cuenta que:

- Se deberá cumplir lo regulado en la Ordenanza municipal reguladora de solares y de seguridad y usos en la vía pública por la ejecución de obras que le afecten. (B.O.P. - Alicante, 24/05/2000 – n.º 118).
- Se deberá cumplir con la Ordenanza municipal de limpieza, estética e higiene urbana (B.O.P. - Alicante, 09/03/2009 – n.º 46).
- Durante las obras se deberá garantizar la accesibilidad en la vía pública, en aplicación de la Orden TMA851/2021 (Artículo 39) y el Anexo III del Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.
- En el supuesto de que durante el proceso de demolición y/o excavación apareciera algún resto arqueológico al azar, deberá comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento de Villena.
- En aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad, así como la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres, y también el art.334 del Código Penal, se deberá de tener en cuenta que, los promotores de intervenciones en edificios tienen la responsabilidad de comprobar cualquier presencia de especies protegidas antes de iniciar cualquier actuación que pueda afectar a la fauna y, en caso de que se evidencie nidificación o hibernación de especies silvestres, se deberá de solicitar autorización ambiental para contemplar las medidas a adoptar.

Por último, una vez finalizada la obra deberá aportarse:

- Instancia de solicitud debidamente cumplimentada para solicitar devolución de la fianza.
- Certificación final de obras suscrita por el técnico director de las mismas, visada por el colegio profesional correspondiente, donde se justifique que las obras ejecutadas se ajustan a las obras proyectadas, y que las mismas cumplen las condiciones de seguridad, higiene y habitabilidad que exige la legislación y el planeamiento urbanístico municipal en vigor.
- Solicitud de primera ocupación con aportación de documentación correspondiente..
- Certificado acreditativo de gestión de los RCD's.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 15 de 16



FIRMADO POR

El Vicesecretario
JAVIER MARTÍNEZ HELLÍN
24/03/2026



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente 1776723X



SEGUNDO.- En esta licencia urbanística se observarán los siguientes plazos (a contar desde la notificación del acuerdo de otorgamiento de la licencia:

- Inicio de las Obras: 6 meses.
- Ejecución de las obras: 24 meses.
- Suspensión máxima (una vez iniciadas): 6 meses.

En aplicación del artículo 36, *“La prórroga en las autorizaciones urbanísticas”: “(...) Se podrán conceder prórrogas de los anteriores plazos, por un tiempo no superior a seis meses, de conformidad con lo establecido en el planeamiento municipal general, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de otorgamiento de la prórroga”.*

TERCERO.- La licencia se autoriza dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

CUARTO.- Notificar al solicitante el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos, y dar traslado del mismo al departamento de Tesorería para que practiquen las liquidaciones pertinentes.

15. Despacho extraordinario.

No hay asuntos para tratar por despacho extraordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Vicesecretario- secretario en funciones, doy fe.

Visto bueno

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA ANTA Q7ZV YHFH AWRE

Extracto acta junta gobierno 23 marzo 2026 - SEFYCU 6681536

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 16 de 16